ACTA N° 78-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Ana Isabel Mora Ugalde, Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides. **Ausente:** Tatiana Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez. **Ausentes:** Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Kathelyn Jara Jiménez.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson por estar ausente.

Funcionarios: MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa a.i., Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

El señor Alcalde se encuentra de vacaciones el día de hoy.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Setenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria del martes diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-1052-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito copia de oficio suscrito por el señor Moisés Mora Abarca, de la Iglesia La Luz del Mundo, quienes solicitan el permiso correspondiente para realizar una caminata por el parque que finalizará en el kiosko con la presentación de un coro de cuatro voces, sin instrumentos musicales, el día 28 de octubre del año en curso de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

El regidor José Joaquín Mejías consulta si esa caminata lleva cierre de calles.

La señora Alcaldesa a.i. aclara que el permiso que se estaría otorgando según se plantea en la carta es para el uso del parque y no de las calles.

SE ACUERDA: Autorizar a la Iglesia La Luz del Mundo el uso del parque Pérez para realizar una caminata por el parque que finalizará en el kiosco con la presentación de un coro de cuatro voces, sin instrumentos musicales, el día 28 de octubre del año en curso de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-1055-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, dirigido al Gestor de Recursos Humanos con copia al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Solicito respetuosamente, sirva tramitar vacaciones el 23 de octubre del 2017, este será rebajado del período correspondiente al 2016-2017, quedando a mi favor 7 días de dicho período.

Informa la señora Alcaldesa a.i. que el señor Alcalde tuve que tomar el día de vacaciones hoy para recuperarse de un quebranto de salud.

Se da por conocido el oficio AME-1055-2017 del señor Alcalde.

3- Se conoce oficio GV-PS-27-017 de fecha 23 de octubre de 2017, dirigido a la señora Erika García Porras, síndica de Concejo de Distrito Espíritu Santo, por la Promotora Social de Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:

Sirva la presente para remitir el presupuesto del proyecto "Mejoramiento de los encauzamientos y la superficie de ruedo en la calle 15 de setiembre", con la finalidad que realice las gestiones pertinentes.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GV-PS-27-017 de la Promotora Social de Gestión Vial a la síndica del Concejo de Distrito Espíritu Santo para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio C.C.D.R.E. 106-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Msc. Alberto Guzmán Díaz, Presidente del C.C.D.R.E; texto que se transcribe a continuación:

Acudimos a ustedes para comunicarles lo siguiente. En virtud de haber perdido la condición de miembro del CCDRE, el señor Rafael Gerardo Moreno Parajeles, quien representaba a las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, se procedió a convocar a dichas asociaciones para que postularan sus candidatos. En la sesión ordinaria No. 29 del 17 de octubre de 2017, la Junta Directiva del CCDRE recibió postulaciones escritas por las asociaciones deportivas con personería jurídica vigente, adscritas al Comité Cantonal de Deportes. Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento CCDRE).

Las postulaciones fueron las siguientes: La Asociación de Tenis de Mesa (AETEME), postuló al señor Jorge Eduardo Espinoza Valverde. La Asociación Deportiva Esparza Futsal postuló

también al señor Jorge Eduardo Espinoza Valverde. No se recibieron más postulaciones. En virtud de lo anterior el CCDRE, procede a ratificar la elección del señor Espinoza Valverde como nuevo miembro de la Junta Directiva en calidad de vocal.
Se requiere ahora que el Concejo Municipal proceda a la juramentación del señor Espinoza para que pueda incorporarse formalmente a las sesiones programadas del Comité.
Todo lo anterior es apegado a lo que establece la reglamentación emitida para funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes, artículos 16 y 18.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: el reglamento habla de convocatoria a asamblea no de postulaciones por escrito, en la asamblea tenía que haber presencia de regidores y síndicos, habría que ver si no se pudo hacer la asamblea. Después hay un error de interpretación porque el Código Municipal habla de que es el Concejo el que nombra y por encima del reglamento está la Ley que es el Código Municipal.
SE ACUERDA: Devolver la nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para que cumpla con el procedimiento establecido en el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y el Código Municipal, por lo que tendrían que realizar una asamblea para las postulaciones de los candidatos por parte de organizaciones deportivas y recreativas del cantón y de la cual debe levantarse un acta, para que posteriormente presenten los nombres propuestos a efectos de que el Concejo Municipal proceda a su nombramiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce oficio DFOE-DL-0854 (12166) de fecha 17 de octubre de 2017, dirigido a los Secretarias(as) Municipales, por el Lic. Aldemar G. Arguello Segura, Gerente de Área a.i., Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Controladora General de la Republica; texto que se transcribe a continuación:
Asunto: Remisión del informe N.° DFOE-DL-SGP-00002-2017 del Seguimiento de la gestión acerca del endeudamiento por préstamos en varias municipalidades.
La Contraloría General ha realizado un estudio de Seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos presupuestarios en varias municipalidades, el cual consta en el informe N.° DFOE-DL-SGP-000002-2017, el cual se adjunta a este oficio para que sea puesto en conocimiento de los miembros de ese Concejo.
El informe citado se remite para que sea valorado por las instancias competentes, especialmente en el caso de plantearse esa Administración municipal actualmente o en el futuro el trámite de nuevos créditos.
El Órgano Contralor evaluó la gestión de endeudamiento por préstamos con saldos pendientes de pago por parte de algunas municipalidades, con el objetivo de determinar su conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico y con sanas prácticas financieras existentes en torno a este tipo de crédito como forma de apalancamiento financiero.
Asimismo, dicho estudio abordó aspectos medulares tales como: la vinculación de los proyectos financiados con créditos con los instrumentos de planificación institucional, la existencia de políticas para orientar el endeudamiento institucional y de herramientas financieras para determinar la viabilidad de los créditos y la capacidad de pago del servicio de la deuda.

El financiamiento de las municipalidades mediante el endeudamiento por préstamos ha tomado importancia en los últimos años (2012-2016), se ha convertido en una fuente de financiamiento recurrente. Es así como en ese periodo, el 81% de los gobiernos locales (66 de 81) incorporaron en sus documentos presupuestarios recursos originados en préstamos, ingresando a las arcas municipales ¢47.090,1 millones.

Por su parte, esta forma de apalancamiento financiero implica el comprometer recursos a futuro para la atención oportuna de la deuda (intereses y amortización), razón por la cual su empleo requiere de un tratamiento cuidadoso y responsable, tanto por parte de las autoridades municipales como de las entidades prestatarias. El presupuestar los recursos suficientes para sufragar oportunamente las obligaciones contraídas por los gobiernos locales es de suma relevancia; en razón de que según lo estipulado en el artículo 90 del citado Código Municipal, su incumplimiento causaría la improbación por parte del Órgano Contralor del presupuesto municipal.

Al respecto, el presente informe incluye una línea base de criterios de evaluación e indicadores utilizados para medir la gestión de endeudamiento, la cual pretende apoyar a los gobiernos locales en las evaluaciones periódicas, medir los avances y determinar oportunidades de mejora en dicha gestión. Asimismo, resulta un instrumento para ser considerado como punto de referencia en el trámite de nuevos créditos.

A partir de la aplicación de dichos criterios de evaluación e indicadores definidos por el Órgano Contralor para evaluar la gestión del endeudamiento por préstamos, se determinaron las siguientes debilidades, en alguna o varias de las municipalidades:

a) No cuentan con una política de endeudamiento.

b) Los préstamos no responden a una vinculación con los instrumentos de planificación institucional.

c)Se omite la práctica de elaborar flujos de fondos que orienten sobre las fuentes de ingresos y la disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de las obligaciones.

d) El trámite de los préstamos por parte de las administraciones municipales se realiza sin los correspondientes estudios o análisis relativos a la viabilidad financiera y la capacidad de pago.

e) No se efectúan estudios para comparar o analizar diversas opciones de financiamiento ofrecidas por las entidades prestatarias con el objetivo de seleccionar la alternativa más favorable.

f) No se realizan conciliaciones de los saldos adeudados por préstamos entre los registros internos municipales y los de las entidades prestatarias.

En virtud de las debilidades señaladas, el financiamiento por préstamos requiere de especial atención por parte de las autoridades municipales competentes y de las entidades prestatarias. Si su trámite no obedece a sanas prácticas de control financiero de previo a su formalización, podría plantear riesgos para esas administraciones, asociados, entre otros, a la insostenibilidad financiera e incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Al respecto, el presente informe incluye una línea base de indicadores utilizados para medir la gestión del endeudamiento por préstamos, la cual puede ser utilizada por la Municipalidad para las evaluaciones que exige la normativa aplicable.

Finalmente, como complemento al presente oficio y a lo señalado en el informe citado, se adjunta el oficio N° 7341 del 28 de junio del 2017, referente a la procedencia de solicitar un préstamo para llevar a cabo proyectos relacionados con la red vial cantonal, dando en garantía para el pago de intereses y amortización de la deuda, los recursos provenientes de las leyes N.° 8114 y 9329.
Presidente Municipal: nosotros tenemos un crédito pero creo que se cancelan de fondos propios, sería conveniente aprovechar el momento y pedirle al IFAM que nos envíe un estado de cuenta para que se compare con los registros internos, valdría la pena tener un estado actual.
SE ACUERDA:
1- Solicitar al IFAM un estado de cuenta del préstamo que tiene esta Municipalidad con esa institución.
2- Trasladar el oficio DFOE-DL-0854 (12166) de la Contraloría General de la República a la Administración para lo que corresponda.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
6- Se conoce acuerdo CMA-0419-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, dirigido a las Juntas Directivas del Sistema Bancario Nacional con copia a las Municipalidades del país, por el Sr. Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas del Concejo Municipal de Abangares; texto que se transcribe a continuación:
Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0419-2017, emitido en la Sesión Extraordinaria N° 20-2017, Capítulo III, Artículo 1°; celebrada el doce de octubre del año dos mil diecisiete, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:
SE ACUERDA: "**Considerando:** la gran afectación en todas las zonas afectadas por la **tormenta NATE**, lo que limita los ingresos de empresarios, grandes y pequeños**.**
Se acuerda por parte del Concejo Municipal de Abangares:
SOLICITAR **EL TRATO DIFERENCIADO A TODOS LOS BANCOS DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL**, PARA CON LAS DIFERENTES OPERACIONES BANCARIAS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA, EN APOYO A TODOS LOS EMPRESARIOS EN LAS DISTINTAS **LÍNEAS DE PRÉSTAMO NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS, LÍNEAS EVOLUTIVAS, DE VIVIENDA Y CUALQUIER OTRA LÍNEA DE CRÉDITO**; YA QUE HAN VISTO AFECTADOS SUS INGRESOS, LO QUE LES IMPIDE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES BANCARIAS, **ESTE TRATAMIENTO TENDRÁ QUE VER CON PLAZO, TASA DE INTERÉS, CONDONACIÓN, PERIODOS DE GRACIA, ENTRE OTROS**; ENVIAR DICHO ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES, LO ANTERIOR PARA SOLICITAR SU APOYO."
APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.
SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo N° 0419-2017 adoptado por el Concejo Municipal de Abangares. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio 6007/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, dirigido a la Alcaldía y Administración de la Municipalidad de Belén, MsB Jessica Sheffield y a los Gobiernos Locales de los 82 cantones por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén; texto que se transcribe a continuación:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.60-2017, celebrada el diez de octubre del dos mil diecisiete y ratificada el diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, que literalmente dice:

CAPITULOIII

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Méndez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÏCULO 7. Presentación de Jessica Sheiffield. Asunto: Promocionar o apoyar la divulgación del libro "la guardiana de la naturaleza y sus amigos" para las Escuelas de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Este Concejo Municipal considera de gran beneficio para la población en general del Cantón de Belén, contribuir con 2 millones para la donación de un aproximado de 2500 libros sobre "la Guardiana de la Naturaleza y sus amigos salvan el Rio", a cada estudiante de primaria, en las Escuelas Públicas del Cantón. Este Concejo Municipal considera muy conveniente invertir fondos públicos en una propuesta de gran impacto y cobertura socio-cultural- educativa en el Cantón de Belén. **SEGUNDO:** Esta Corporación Municipal asume el compromiso de contar con iguales recursos para los próximos tres libros presentados por la organización Guardianes de la Naturaleza, que será donado gratuitamente a cada escolar en el Cantón de Belén. **TERCERO:** Este Concejo Municipal instruye a la Alcaldía y a la administración para que esos fondos sean incluidos en el presupuesto para inicio del curso lectivo del 2018, previa coordinación con la representante legal de la organización Sra. MsB Jessica Sheffield, **CUARTO:** Enviar copia a la Unidad Ambiental, Área Social y Cultura, **QUINTO:** Hacemos extensiva la invitación a todos los gobiernos locales de los 82 cantones, a la fecha, para que también reciban a esta organización y escuchen sus propuestas, para juntos lograr mejorar la contaminación y efectos del cambio climático, y en palabras del Papa Francisco, ayudar a Nuestra Casa Común": nuestro planeta, el único que tenemos.

Se da por conocida la nota del Concejo Municipal de Belén.

8- Se conoce nota recibida vía correo electrónico el 18 de octubre de 2017, para la secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la Diputada Karla Prendas Matarrita; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo. Como parte de mi gestión legislativa he presentado el proyecto de ley **Expediente N°20548 "REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA DEL PUNTARENENSE No. 7667 DEL 5 DE MAYO DE 1997 Y SUS REFORMAS"**, por considerar de gran relevancia el tema, estoy impulsando desde mi Despacho la realización de foros de consulta pública en la provincia de Puntarenas, para los cuales requerimos de su valiosa asistencia, por lo que posteriormente le estaré haciendo llegar su respectiva invitación.

Adjunto me permito remitir el texto del proyecto supra citado, a efectos de su conocimiento y de poder contar con sus análisis, anotaciones y/o sugerencias, a fin de llevar a cabo

satisfactoriamente la consulta pública pertinente. Esperamos contar con sus observaciones el día de la realización de este foro.
Le solicito de la manera más atenta, hacer llegar este documento a todos los regidores propietarios y suplentes, y a todos los síndicos propietarios y suplentes de este Concejo Municipal.
Esta consulta pública se realizará el viernes 27 de octubre de 2017 a las 9:00 horas en el Salón de Actos de la Universidad Técnica Nacional, Sede del Pacífico.
Regidora Ana Virginia Sandoval: felicito a la Diputada Karla Prendas por tomarse seriamente esta reforma que había que hacer desde hace muchos años, no sé si los compañeros que estaban en el Concejo pasado recuerdan cuando la compañera Evelyn Castillo que fue regidora suplente hablaba de la necesidad de hacer esta reforma y que muchas veces se les mencionó a los diputados la necesidad porque sabemos que la población puntarenense ocupa de esos recursos, le urgen y ya veo que por fin el viernes se va a llevar a cabo el foro sobre esta reforma, celebro que se haga esto porque es ese fondo de becas ha estado entrabado hace años ya, esa reforma va a reforzarlo y por fin la gente de Puntarenas va a poder optar por un préstamo.
Se da por conocida la invitación de la diputada Karla Prendas.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

No se presentan asuntos de trámites urgentes.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

No se presentan dictámenes de comisión, el señor presidente municipal informa que tiene pendiente presentar un dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-103-2017 de fecha 18 de octubre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 40632-MOPT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, sobre **LA INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD VIAL EN TODAS LAS LABORES DE PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y SU EVENTUAL CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN.**

En virtud de lo anterior, y siendo que la potestad en las rutas cantonales ahora recae sobre los Gobiernos Locales, se le recomienda a estos la aplicación de lo dispuesto en este decreto para las rutas cantonales, por lo que anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance N° **248** de la Gaceta número **196**, del día miércoles dieciocho de

octubre de 2017, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración y a la Junta Vial Cantonal.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y queda en la secretaría para cualquier consulta.

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-104-2017 de fecha 18 de octubre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-637-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día trece de julio de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **63-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes diez de julio de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **21**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Rectoría del Ministerio de Ambiente y Energía en la prevención y control de la contaminación ambiental".***

Una vez analizado el oficio AL-CPAS-357-2017, de fecha 06 de julio de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Rectoría del Ministerio de Ambiente y Energía en la prevención y control de la contaminación ambiental,** ambos contentivos en el **Expediente 20.273.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica es un país que se ha caracterizado por el respecto y protección de los recursos naturales, es ejemplo para el mundo por la recuperación de la cobertura boscosa y el pago por los servicios ambientales que ello origina. Dicha gestión de los recursos naturales se fortalece al crear una dependencia gubernamental que de manera exclusiva se encargara del tema, esto fue a partir del año 1990, en la Ley N.° 7152, con la creación del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, conocido por sus siglas como Mirenem. La Ley N.° 7152 contempló que el ministro del Mirenem sería el rector del sector recursos naturales, energía y minas.

Con la promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente, N.° 7554, de octubre de 1995, el Mirenem pasó a llamarse Ministerio del Ambiente y Energía, Minae, esta logra establecer los instrumentos necesarios para conseguir un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y consigna las grandes agendas temáticas del sector ambiente. Sin embargo, no se estableció que al Minae se le asigna la implementación de la ley o la rectoría de todo el sector, pues dicha responsabilidad se la atribuye el Estado como un todo. El diluir de este modo la rectoría ambiental, según los temas consignados en la Ley Orgánica del Ambiente, ha creado controversia entre dependencias del Estado, principalmente en la prevención y control de la contaminación. Tanto es así que a partir de la Ley Orgánica del Ambiente los costarricenses, en sus trámites ambientales, tienen que acudir a dependencias del Minae y del Ministerio de Salud por lo que se agrava la dificultad operativa.

En cumplimiento de la Ley General de Salud N.° 5395, de noviembre de 1973, dicho Ministerio continuó sus funciones de prevención y control de la contaminación, pero esta es una actividad tangencial en el conjunto de sus competencias, pues su función esencial es velar por la

salud de los costarricenses, a tal punto que casi todos sus funcionarios son profesionales de las ciencias médicas. Recientemente, con la entrada en vigencia de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N.° 8839, en junio de 2010, también se le otorgó la rectoría al Ministerio de Salud, con lo que se perdió una valiosa oportunidad de ordenar el sector, alineando las responsabilidades y competencias a los fines y misión institucional de cada ministerio.

Ante esta situación el país carece de la atención específica y prioritaria de la contaminación. El Ministerio de Salud enfoca sus prioridades en el tema de la salud de los costarricenses. En contraposición, siguen existiendo botaderos de basura y se realizan pocas actividades para erradicarlos. No existe consciencia ciudadana sobre este asunto y se obstruye con frecuencia la creación de nuevos rellenos sanitarios. Nuestros ríos están más contaminados y son insuficientes las actividades para que mejore esta condición.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 4 artículos y 3 transitorios que pretenden modificar varios artículos de la de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.° 8839; el objetivo es el de constituirse en una mejora en la calidad de vida del costarricense, expresada en el mejoramiento de su entorno, además de una gestión más inteligente de desechos, ahorrando recursos, reutilizando, reciclando y disponiendo de manera responsable los desechos sólidos.

Algunos de los principales alcances son:

- La Rectoría en materia de prevención y control de la contaminación ambiental estaría a cargo del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), además sería el rector en materia de gestión integral de residuos, con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control.
- El Minae debería formular, en forma participativa, la política nacional para la gestión integral de residuos.
- La principal propuesta de modificación a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N.° 8839, lo constituye el hecho de que en donde antes se le establecían potestades, obligaciones y funciones al Ministerio de Salud, ahora se le confieran al Minae como ente rector.
- En la modificación del artículo 48 se agregan los incisos del h) al ll) donde se amplían los actos considerados como infracciones gravísimas.
- En el artículo 48 se agregan los incisos del d) al i), donde se amplían los actos considerados como infracciones graves.
- En la reforma al artículo 50 se agregan los incisos del d) al l) donde se amplían los actos considerados como infracciones leves.
- Con la reforma al artículo 51 se establece el carácter ejecutorio de la inspección, y la apelación ante el Tribunal Ambiental Administrativo, el cual conocerá dentro de los treinta días hábiles siguientes al traslado de la infracción, previa audiencia al interesado.
- Se adhiere un artículo 51 bis, sobre la firma de la boleta del presunto infractor y su notificación automática.
- El artículo 3 de esta nueva ley lo que haces es establecer que las unidades de gestión de las municipalidades, en coordinación y con la orientación técnica del Minae, son responsables de la prevención y control de la contaminación.
- El transitorio primero establece que de los decretos que sobre la materia de prevención y

control de la contaminación haya emitido el Ministerio de Salud continuarán vigentes hasta que sean sustituidos por una nueva normativa emitida por el Minae, que contará con un plazo de seis meses, para todos los efectos, se entenderá que las competencias del Ministerio de Salud han sido transferidas al Minae.

- La cuenta especial para el fondo para la gestión integral de residuos dentro de la caja única del Estado, será trasladada al Ministerio del Ambiente y Energía en un plazo máximo de tres meses.
- Los funcionarios de la Dirección de Protección al Ambiente Humano, DPAH del Ministerio de Salud podrán pasar a laborar a la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Energía, conservando inalterados todos los derechos adquiridos en su relación de servicio. También podrán ser reubicados en el Ministerio de Salud u optar por su liquidación de derechos laborales con responsabilidad patronal en el lapso de treinta días.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley es pertinente en razón de que la materia que se regula es un tema más competente del Minae que del Ministerio de Salud, sin embargo, la propuesta resulta preocupante ya que para nadie es un secreto que el Minae ni siquiera ha podido cumplir con las funciones que le son encomendadas en la actualidad, menos podría con el recargo de estos compromisos tan importantes como los que se proponen. Precisamente los Gobiernos Locales son fieles testigos de la burocracia y las dificultades que enfrenta dicho ministerio, y ni que decir de la ineficiencia de algunos de sus funcionarios en temas tales como: declaratorias de patrimonio natural del Estado y planes de manejo en zonas protegidas.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-105-2017 de fecha 19 de octubre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-639-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el trece de julio de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **63-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes diez de julio de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **23**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Autorización a la Municipalidad del cantón de Flores de la provincia de Heredia para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Asociación Pro-Bienestar del Adulto Mayor de San Lorenzo de Flores".***

Una vez analizado el oficio N° AL-CEH-051-2017, de fecha 06 de julio de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Autorización a la Municipalidad del cantón de Flores de la provincia de Heredia para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Asociación Pro-Bienestar del Adulto Mayor de San Lorenzo de Flores.** ambos contentivos supuestamente en el Expediente **19.361.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

En relación con la consulta de este Proyecto de Ley, con el supuesto N° **19.361,** me permito indicarles que el mismo se procedió a consultar en el sistema electrónico de la página web de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, sin embargo, el número del Proyecto de Ley que se consignó no coincide con el nombre de la iniciativa a la cual se hace referencia, ya que a ese número de proyecto le corresponde el siguiente nombre: **"Adición del inciso g) a la ley n° 6142, aval del Estado por $6.350.000 para un préstamo del Banco Centroamericano al IFAM para construir y equipar un Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) en Barreal de Heredia, de 25 de noviembre de 1977".**

Por lo anteriormente indicado se omite realizar pronunciamiento al respecto, sobre la consulta trasladad a esta Asesoría Legal.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer oficio AME-1056-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Alcaldesa a.i. MSc. Lourdes Araya Morera; que dice:

En relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 77-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, Artículo IV, inciso 2, mediante la cual se rechaza la solicitud de Johnny Pérez Retana. .

Por lo anterior remito oficio GOT-EC-355-2017, suscrito por el Top. Carlos Lara Morales, Encargado de Catastro, realizando el traslado de planos ya corregidos del fraccionamiento frente a servidumbre de paso del señor Johnny Pérez Retana, según lo conversado con la Comisión de Obras.

Al respecto, el Encargado de Catastro de la Municipalidad de Esparza, recomienda aprobar los visados para éste fraccionamiento.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

ACUERDA: Aprobar los visados de planos del fraccionamiento frente a servidumbre de paso a nombre del señor Johnny Pérez Retana. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer oficio AME-1057-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Alcaldesa a.i. MSc. Lourdes Araya Morera; que dice:

En atención al oficio GOT-EC-354-2017, suscrito por el Top. Carlos Lara Morales, Encargado de Catastro, realizando el traslado de planos para visar frente a servidumbre de paso, con minuta de

rechazo 2016-80252-C, 2016-80238-C, a nombre de Dona1d Valle Solórzano, finca 6067071-000, para su análisis y posterior aprobación o negación por parte del Concejo Municipal.
Al respecto, el Encargado de Catastro de la Municipalidad de Esparza, recomienda aprobar los visados para éste fraccionamiento.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.
ACUERDA: Aprobar visado de planos del fraccionamiento frente a servidumbre de paso a nombre del señor Donald Valle Solórzano, finca 6067071-000, de conformidad con el oficio GOT-EC-354-2 017, suscrito por el Top. Carlos Lara Morales, Encargado de Catastro. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer oficio AME-1059-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Alcaldesa a.i. MSc. Lourdes Araya Morera; que dice:
Remito oficio GOT-AS-293-2017, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 30 de setiembre del 2 017, por un total de ¢*3.072.475.00* (tres millones setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco colones exactos), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢*423.386.ÓO* (cuatrocientos veintitrés mil trescientos ochenta y seis colones exactos).
Esta información es incorporada al sistema de semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esa área.
ACUERDA: Trasladar el informe de licencias de construcción presentado por el Asistente de Ingeniería a la Comisión de Obras Públicas para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer oficio AME-1059-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Alcaldesa a.i. MSc. Lourdes Araya Morera; que dice:
Remito oficio GOT-AS-292-2017, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de agosto del 2017, por un total de ¢4.531.630.00 (cuatro millones quinientos treinta y un mil seiscientos treinta colones exactos), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢677.365.00 (seiscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y cinco colones exactos).
Esta información es incorporada al sistema de semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esa área.
ACUERDA: Trasladar el informe de licencias de construcción presentado por el Asistente de Ingeniería a la Comisión de Obras Públicas para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Presidente Municipal Elian Portuguez: mañana martes se reúne la Comisión de Hacienda y Presupuesto a las 6:30 p.m. Mañana martes la comisión de Asuntos

Jurídicos se reúne a la 1 p.m., porque el Lic. Olivier está en una capacitación en la mañana.
Indica el regidor Hugo Ugalde que mañana va para San José, si regresa temprano puede asistir a la reunión, si no se excusa.
Regidora Karol Jiménez: la comisión especial de nombramiento del Auditor se reúne el jueves a las 6:30 para seguir con el trámite.
Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: consulta si se van a reunir para hacer el trámite del nombramiento, yo me excuso porque no estoy de acuerdo con el proceso. Le pregunta al señor Asesor Legal, al nosotros no estar de acuerdo con la posición no tiene sentido que participemos en la comisión si no estoy de acuerdo con el proceso, como sería el asunto.
Lic. Oliver López: recordemos que la presencia de los regidores a las comisiones es obligatoria y al no asistir algún regidor a estas comisiones, evidentemente están renunciando a su derecho de posición que tiene cualquier regidor al de los demás miembros.
Regidor Hugo Ugalde: el jueves a las 6:30 p.m. le corresponde reunión a la comisión de Asuntos Culturales, para retomar el tema de artes integradas, entonces no sé si se puedan reunir dos comisiones el mismo día.
La regidora Karol indica que la reunión de la comisión de nombramiento del Auditor Interno queda para las 7:30 p.m. este jueves, después de la de Asuntos Culturales.
La síndica Ilianette Sánchez informa que este jueves se reúne la Junta Vial en el salón de sesiones de la Municipalidad a las 6:30 p.m.
Regidor José Joaquín Mejías le consulta a la señora Alcaldesa a.i., qué ha pasado con el proceso de alquiler de maquinaria para comenzar a trabajar ahora en verano Dios mediante con el tema de Tivives, que había quedado pendiente, cómo va ese procedimiento.
MSc. Lourdes Araya, Alcaldesa a.i., como estoy en la comisión de Contratación Administrativa eso está en proceso, pero si ya se recibieron las ofertas y se adjudicó no le podría contestar.
Lic. José Joaquín Mejías: les recuerda que este viernes se reúne la COMAD a las 6:30 p.m. El miércoles hay sesión extraordinaria.
Sr. Hugo Ugalde: recordemos que hay que convocar a los dos abogados para la reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto para ver el tema de la licitación del Adulto Mayor.
Lic. Olivier López: está erróneo la asesoría que se le debe brindar a esa comisión porque recordemos que es la comisión de contratación administrativa, ahí es donde está la parte técnica y la parte legal en esa comisión, según el reglamento de contratación administrativa de la Municipalidad de Esparza, ellos son los que tienen que dar el soporte y todas las asesorías al Concejo Municipal, entonces a los que se deben convocar es al proveedor, a la Licda. Katherine Benavides y a Licda. Yesenia Bolaños, los miembros de esa comisión, que son básicamente la parte técnica legal que es la

que tiene que asesorar en ese procedimiento de contratación al Concejo según el reglamento.
El señor presidente municipal le solicita la colaboración a la señora Alcaldesa a.i. para que convoque a los miembros de la comisión de contratación administrativa.
Lic. Olivier López: es para ver si la señora Alcaldesa en ejercicio nos puede colaborar para la próxima sesión con el asunto de la visita técnica que se va a realizar entre Claro y la Municipalidad de Esparza para los anexos del convenio que está pendiente de aprobación por parte del Concejo, en virtud de que recordemos que eso depende la posible conciliación que se llegue con la empresa Claro en el proceso judicial que tenemos, es importante saber si ya se hicieron todas esas visitas técnicas y los respectivos estudios para que nos lo hagan llegar y ver si el Concejo Municipal sigue con el procedimiento del convenio para posteriormente seguir con el asunto de la posible conciliación con la empresa Claro.
Indica la señora Alcaldesa en ejercicio que para la próxima sesión trae la información.
Al ser las diecinueve horas cuarenta minutos del lunes veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**